



CURSO DE INSPECTOR GUBERNAMENTAL DE AERONAVEGABILIDAD

MIA - PARTE II – ORGANIZACIONES DE
MANTENIMIENTO APROBADAS
VOLUMEN II – Vigilancia de las OMA
Capítulo 1 – Plan de Vigilancia

07/11/2011

Oficina Regional Sudamericana de la OACI

Objetivo

Proporcionar al Inspector de Aeronavegabilidad orientación para establecer un programa de vigilancia a organizaciones de mantenimiento que han obtenido un Certificado de Organización de mantenimiento Aprobada (OMA) y para efectuar auditorias sistémicas o inspecciones que le permitan verificar si dicha organización se ha mantenido en cumplimiento con la normativa que le permitió obtener dicho certificado.



Alcance

El alcance de este capítulo es permitir al Inspector de Aeronavegabilidad conocer toda la información necesaria, para entender un programa de vigilancia, entender su objetivo y saber cuáles son los aspectos más importantes que debe aplicar durante las auditorias o inspecciones que realice, en verificación del cumplimiento de los requisitos normativos que le permitieron obtener el AOC.



Que es un programa de vigilancia?

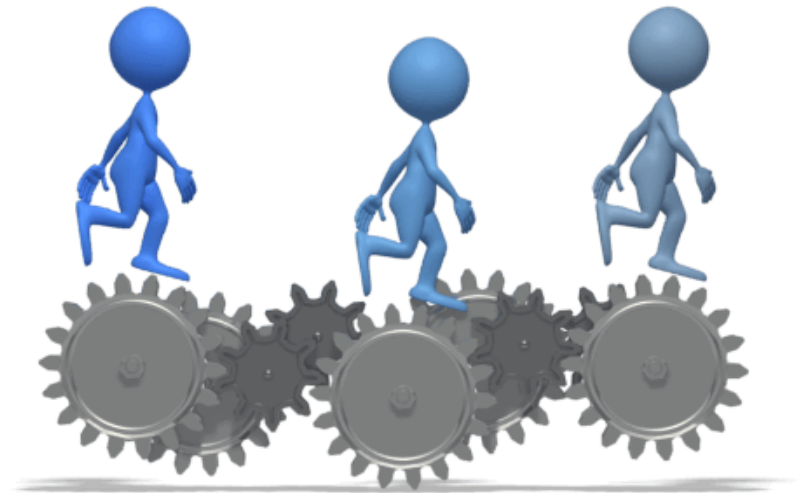
Es un programa planificado y estructurado de auditorías e inspecciones periódicas aplicado por la autoridad a las organizaciones certificadas por ella.

El objetivo de un Programa de Vigilancia es verificar, a través de inspecciones, el Mantenimiento del estándar de certificación de la organización, a través de la determinación del cumplimiento de las regulaciones.



OMA Certificada

Debe entenderse que una organización de mantenimiento ha obtenido un **Certificado de OMA** cuando ha demostrado poseer un **Sistema adecuado de gestión del mantenimiento.**



Valoración del SMS

Es el proceso que consiste en la revisión y evaluación de la documentación e implementación in situ de toda la organización para determinar si el SMS está documentado, implementado y es **eficaz**. Este proceso asignará un valor o puntuación sobre la eficacia de la implementación del SMS.

Programa de vigilancia

El Programa de vigilancia debe considerar la naturaleza de las organizaciones de mantenimiento, la complejidad de sus actividades y sus procedimientos. Por ello su alcance se extiende a la fiscalización de las organizaciones de mantenimiento certificadas por el Estado.



Los componentes principales de todo Programa de Vigilancia

Auditorias e inspecciones que se realizan a las OMA's reúnen las siguientes características:

- a) Poseen un nombre específico de la tarea a realizar.
- b) un principio y un final claramente señalados;
- c) procedimientos definidos;
- d) objetivos específicos;
- e) generan reporte del resultado y culminan con una corrección definitiva de los hallazgos encontrados; y
- f) son realizadas de acuerdo a procedimientos estándares definidos en Manuales de inspector de aeronavegabilidad.

La AAC es responsable

- a) Elaborar anualmente, el programa Anual de la Vigilancia Operacional.
- b) Elaborar el presupuesto anual de la Vigilancia Operacional.
- c) Asegurar la suficiencia de personal de inspectores para efectuar el programa anual de vigilancia, para ello se debe establecer el número de horas inspectores requeridas para la realización adecuada del Programa anual de Vigilancia.
- d) Recibir de los inspectores los formularios de inspección.



La AAC es responsable

- e) Establecer los criterios para definir las frecuencias de realización de auditorías y cualquier Cambio a las mismas; estas frecuencias se determinarán de acuerdo a las complejidad de las operaciones, cantidad de aeronaves, etc.
- f) Establecer los criterios para la realización de inspecciones específicas.
- g) Hacer seguimiento del cumplimiento del programa de la vigilancia operacional.
- h) Verificar que el Inspector cumpla con la documentación de la vigilancia.

La AAC es responsable

- i) Coordinar con el Inspector los aspectos administrativos necesarios para realizar la inspección.
- j) Controlar y actualizar permanentemente los registros de la vigilancia Operacional Nacional e Internacional.
- k) Controlar el seguimiento de los hallazgos informados a las organizaciones, en términos de plazos de cumplimiento y su oportuno cumplimiento por parte de las OMA.
- l) Elaborar informes de avance del PV, contemplando periodos mensuales, semestrales y anuales.



La AAC es responsable

- l) Elaborar informes de avance del PV, contemplando periodos mensuales, semestrales y anuales.
- m) Confeccionar una base de datos, que permita posteriormente clasificar por categorías a las diferentes organizaciones.



Planificación del Programa de Vigilancia.

1. Cuando la AAC ha emitido un certificado de organización de mantenimiento aprobada, para una OMA, se establece que en los doce (12) meses siguientes se efectuarán dos (2) evaluaciones completas sobre todas las actividades autorizadas al poseedor del Certificado, las cuales fueron verificadas durante el proceso de certificación.

Planificación del Programa de Vigilancia.

2. Los Inspectores de Aeronavegabilidad asignados a esa empresa deberán preparar un detallado programa de vigilancia que se desarrolle en estos doce (12) meses y que comprenda todas las actividades que fueron objeto de verificación en el proceso inicial de certificación. Tal programa detallado deberá ser preparado, dentro de los treinta (30) días calendario de emitida la certificación, para la aprobación correspondiente dentro de la AAC.

Planificación del Programa de Vigilancia.

Será responsabilidad de la AAC dar seguimiento a este programa de vigilancia inicial y comprobar que todas las observaciones y discrepancias sean adecuadamente solucionadas por la OMA. El seguimiento se efectuará a través de los sistemas de control que posea la AAC, sobre todas las no conformidades, novedades y observaciones que se generen en este programa.

Las evaluaciones serán efectuadas por inspectores de Aeronavegabilidad asignados a la OMA siguiendo los procedimientos del MIA.

Preparación de un programa de vigilancia

Para iniciar una planificación del programa de vigilancia de una OMA el inspector de aeronavegabilidad encargado requiere coordinar dicha planificación con otros inspectores de aeronavegabilidad o especialistas de otras áreas relacionadas con temas específicos que se estén auditando o inspeccionando. Esta planificación necesariamente tiene que estar coordinada con el Gerente Responsable de la OMA.

Preparación de un programa de vigilancia

Cont.

La preparación del Programa de Vigilancia debe tener en cuenta las características de la Organización para que sea adecuado y eficaz. Su elaboración estará a cargo de los Inspectores de Aeronavegabilidad y será aprobado por la AAC. Dicha elaboración del programa deberá tener en cuenta los siguientes conceptos:

Programa de Vigilancia Estándar (PVE)

Es un modelo de programa basado en una OMA LAR 145 que contempla los siguientes tipos y frecuencias de auditoría e inspección:

- | | |
|----------------------------------|--------------------|
| a) Auditoria a la OMA | Semestral |
| b) Auditoria estaciones satélite | Anual |
| c) Inspecciones especiales | Cuando se requiera |

Programa de Vigilancia Estándar (PVE)



- 1) **Auditoria de OMA.-** La auditoria de OMA, es realizada en la localización de operación y puede sumarse las localizaciones satélites de la misma. El programa posee como objetivo el ejercer vigilancia continua de la OMA y sus satélites.

Programa de Vigilancia Estándar (PVE)



- 2) **Auditoria de estación satélite.**- Las auditorias de estación satélite tiene como objetivo el ejercer vigilancia continua de la misma para verificar el cumplimiento de las regulaciones.

Programa de Vigilancia Estándar (PVE)

3) **Inspecciones especiales.**- La inspecciones especiales, se realizan sobre un punto particular para el cual se ha determinado la necesidad de verificar el grado de cumplimiento, seguridad y la calidad de una actividad de mantenimiento en particular, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la OMA, y aceptados por la AAC y conforme a la normativa vigente y el MIA.



Programa de Vigilancia Inicial (PVI)

- ✓ Es un programa para una OMA recién certificada
- ✓ No existe un historial de comportamiento previo.
- ✓ Se elaborará tomando como base el PVE.
- ✓ En donde la frecuencias y tipos de auditorías e inspecciones podrán incrementarse si lo consideran conveniente el IPM y el Jefe de Aeronavegabilidad.
- ✓ El incremento de las frecuencias de las inspecciones se establecerá luego de realizado un análisis de riesgo sobre los hallazgos detectados durante la certificación, la complejidad, envergadura y tipo de operación.

Programa de Vigilancia Ponderado (PVP)

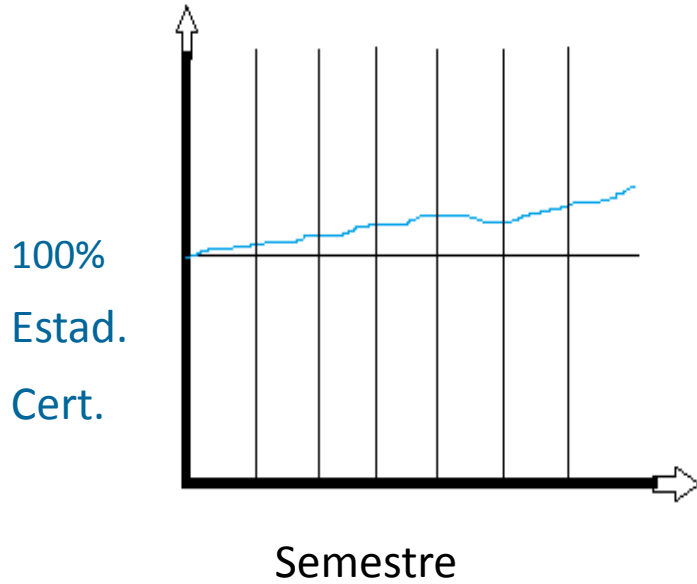
Es aquel programa aplicable a OMAs que ya tienen un historial de operación, dado que el mismo debe ser elaborado en base a un análisis de las observaciones y no-conformidades encontradas en inspecciones previas a fin de determinar tanto el tipo de auditorías e inspecciones como la frecuencia de las mismas. Esto es importante puesto que el programa debe estar orientado a verificar la mejora de los procesos en condición crítica detectados a la OMA durante las auditorías e inspecciones previas.

Programa de Vigilancia Ponderado (PVP)

El objetivo.- Establecer una interrelación entre la gestión de la autoridad y la gestión de la OMA, para asegurar que este, logre consolidar el establecimiento de los sistemas de control en su organización. Para entender este objetivo analicemos los gráficos siguientes: La **Figura 1** muestra a una OMA que está empeñado en una mejora continua de su sistema de control, la que se evidencia en cada etapa de vigilancia que se encuentra con un mejor cumplimiento de la norma. La **Figura 2** muestra lo que le sucede a una OMA que no logra establecer el sistema de control que asegure el mantenimiento de su capacidad de cumplimiento inicial.

- Nivel de cumplimiento

Explotador



Periodo de Vigilancia

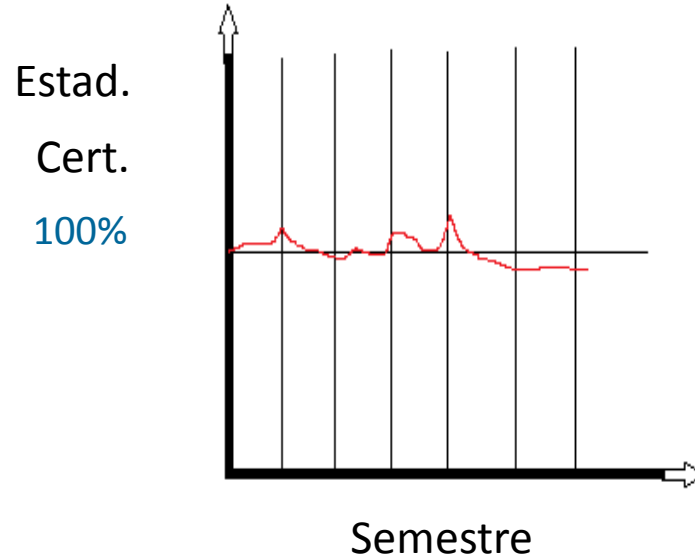
Sistema adecuado de Gestión de Mantto.

Periodo de Vigilancia

Figura 1

Nivel de Cumplimiento

Explotador



Periodo de Vigilancia

Figura 2

Reuniones

Las reuniones de coordinación de vigilancia, son efectuadas para establecer planes de acción orientados a auditar, inspeccionar y vigilar los procesos en condición crítica de la OMA detectados al término de un período de control.

Estas reuniones se convocarán una vez al año o cada vez que la AAC lo estime necesario, en las mismas se tratarán diversos aspectos relacionados, entre otros, con los procesos en condición crítica que afecta una OMA, tales como:

Los procesos en condición crítica que afecta un explotador

- a) nivel de cumplimiento con los reglamentos de acuerdo a últimas inspecciones;
- b) acciones a tomar en el caso de evidencias de un deterioro de la Capacidad Técnica;
- c) necesidades de asesoramiento a la OMA;
- d) acciones preventivas a tomar cuando haya riesgo en la seguridad;

Los procesos en condición crítica que afecta un explotador

- e) ajustes al programa de vigilancia;
- f) programación de inspecciones especiales orientadas a encontrar más evidencias sobre una presunta condición crítica de un proceso; y
- g) establecer elementos de juicio suficientes para sancionar a la OMA.

Los miembros que deberán conformar esta reunión son

- a) Los inspectores de Aeronavegabilidad designados a la vigilancia de la OMA;
- b) Jefe del área de aeronavegabilidad de la AAC; y
- c) Cualquier otra persona que se estime conveniente.

Resultado

El Plan de Vigilancia será revisado continuamente, como mínimo una vez al año; con el inspector designado a la OMA; como resultado del análisis de las auditorias e inspecciones realizadas. Archivar toda la documentación pertinente en el legajo o expediente de la OMA que radica en las instalaciones de la AAC.



Preguntas?

Gracias por su atención!